



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 12/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 18,
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN HUATUSCO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 12/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 18,
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON CABECERA EN
HUATUSCO, VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A UNO DE AGOSTO DE DOS
MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 360, 368 y 370 del Código Electoral, 6, 37 fracciones I y V, 109, 128 fracciones V y VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente principal, el cuadernillo formado con motivo del "incidente de recuento parcial o total de votos" del presente RIN/12/2016.

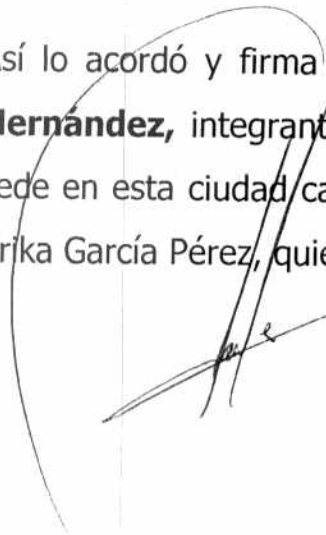
SEGUNDO.- Se tienen por recibidas y admitidas las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se encuentran glosadas en el expediente, con excepción de las que no obren en autos.

TERCERO. Al quedar debidamente substanciado el presente expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes que desahogar, se declara **cerrada la instrucción, y se ordena formular el proyecto de resolución**, con fundamento en el artículo 370 del Código Electoral, y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral deberá de discutirse y en su caso

aprobarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

CUARTO. NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, quien autoriza y da fe. CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**